San José del Guaviare, 25 de abril de 2022

Doctor:

CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ
Contralor Departamental del Guaviare

San José del Guaviare.

Ref: Solicitud de suspensión de términos y pago de honorarios dentro del contrato de prestación de servicios No. 003 de 2022.

Teniendo en cuenta que es deber de la Contraloría Departamental del Guaviare asegurar el cumplimiento del objeto contractual del contrato de prestación de servicios No.03 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto es la *"Prestar los servicios profesionales para la elaboración del Informe sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente del Departamento de Guaviare y sus Municipios (San José Del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores) Vigencia 2021".*

Que el contrato de prestación de servicios No. 003 de 2022 se suscribió con un plazo de 90 días contados a partir de la firma del acta de inicio, siendo su vencimiento final el día 27 de abril de 2022.

Que el contrato de prestación de servicios No. 003 de 2022 pactó que los honorarios se pagaran en un (1) previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Que el Contratista, sr. UBERNEY PALOMINO LEONEL, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.377.828 de Ibagué radicó ante la Contraloría Departamental del Guaviare la solicitud de suspensión de los términos del contrato No. 003 de 2022.

Los argumentos esgrimidos por el contratista para la suspensión del contrato se fundan en el Estado Climático, concomitante con la entrega de información parcial requerida y entregada por los Sujetos Vigilados, los cuales son insumo necesario dentro de la ejecución contractual y las múltiples solicitudes de prorroga que han radicado ante la entidad para la entrega de la información, lo cual incide de forma directa impidiendo el normal desarrollo de la ejecución del contrato

Dentro de las obligaciones del contrato de prestación de servicios se describen acciones donde se requiere adelantar la evaluación en los municipios de San José del Guaviare, El Retorno, Calamar y Miraflores, por los diferentes impactos ambientales que se hayan causado sobre la actividad económica del Departamento del Guaviare y ante la falta de información allegada por los sujetos vigilados insumo base para la respectiva ejecución contractual, el estado del clima, las cuales pueden resultar como un factor que incide de manera negativa en el cumplimiento del objeto contractual dentro de los términos inicialmente acordados, y atañe a la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público las que soportan los hechos.

Por lo anterior, la solicitud de suspensión del contrato tiene asidero legal para ser otorgada, y en consideración no existe razón de legalidad para conceder anticipos, abonos o pagos parciales sobre los honorarios pactados, según lo contenido en la cláusula tercera contractual.

Cordialmente,

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS
Supervisor
CPS 003 de 2022

Proyectó:	EPC – Contralor Auxiliar Control Fiscal